

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°390

Rechaza Recurso de Reposición presentado por el Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía Universidad Católica del Maule

En la sexagésima sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 12 de marzo de 2015, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la “Presentación del Recursos de Reposición”, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación del Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía de la Universidad Católica del Maule, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 348.
- b) Que, con fecha 30 de enero de 2015, la Universidad Católica del Maule presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 348.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2015, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Católica del Maule.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) El Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía de la Universidad Católica del Maule, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 348, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.
- c) La información que se presenta a continuación se expone en el siguiente orden: (1) lo señalado en el acuerdo de acreditación N°348, (2) los argumentos expuestos por el programa en su recurso de reposición relativos al acuerdo de acreditación N°348 y (3) la respuesta del Consejo de Acreditación del Área de Educación de Qualitas para cada caso.

1. PRIMER ARGUMENTO

Acuerdo de acreditación N° 348

No existen criterios de admisión que se focalicen en evaluar la potencialidad de investigación de los postulantes, más allá de evaluar la capacidad de análisis y razonamiento de éstos, lo que parece un requisito de orden muy genérico. Es recomendable revisar la total consistencia entre los criterios de admisión y el foco académico del Programa

Recurso de Reposición

El programa señala contar con 2 mecanismos para afrontar esta situación:

- a) *Resolución de Problemática: En este sentido, el programa durante la fase de selección de los estudiantes, presenta una situación problema en la que el postulante debe indicar los pasos metodológicos y referencias temáticas para poder abordar y dar respuesta a esta situación investigativa. Con esta actividad los postulantes manifiestan sus intereses investigativos y competencias previas en el diseño metodológico y temático de un estudio de investigación (Este documento forma parte de las evidencias presentadas a los pares evaluadores).*
- b) *Pauta de entrevista personal: en este instrumento existe un apartado que permite consultar de manera explícita a los postulantes y recoger información sobre el nivel de manejo y conocimiento disciplinar que poseen acerca de la Educación Especial y específicamente las áreas de interés sobre las cuales el o la postulante pretende desarrollar su estudio investigativo (Esta pauta forma parte de las evidencias presentadas a los pares evaluadores).*

Respuesta Consejo de Área

Efectivamente el programa incorpora como requisito de admisión el ejercicio orientado a la resolución de problemas, sin embargo la ponderación que le asigna al momento de la selección es relativamente baja (un 20%) – Ver Formulario de Acreditación, p. 12-. Preocupa además que la tasa de graduación de las cohortes 2010, 2011 y 2012 es considerablemente baja (entre un 4% y 5%) – ver Formulario de Acreditación, p. 20-, lo que puede estar asociado a las dificultades para desarrollar las capacidades investigativas de los estudiantes.

2. SEGUNDO ARGUMENTO

Acuerdo de acreditación N° 348

El Programa presenta bajas tasas de graduación oportuna. Será necesario potenciar el monitoreo del plan de estudios para la finalización oportuna de los trabajos de graduación. Sobre esta materia, el Programa lo reconoce como problema por lo que está definiendo acciones para enfrentarlo y resolverlo. En este marco es necesario asegurar una adecuada distribución en el número de tesis a guiar por cada tutor.

Recurso de Reposición

En relación a esta debilidad es necesario contextualizar que la tasa de graduación de postgrado a nivel nacional es de un 26% (Munita & Reyes, 2012) según información proporcionada por el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH). A partir de ello, es posible afirmar que la tasa de graduación del Programa es superior a la media nacional. En este mismo punto, es importante hacer referencia a la página 14 del Informe de Evaluación Externa que señala "es el primer programa que ha diseñado un plan serio para reclutar a los estudiantes que no han finalizado sus tesis". Lo anterior permite mostrar claras evidencias de que el Programa genera esfuerzos para apoyar y asegurar la finalización oportuna de los trabajos de tesis.

En relación a la distribución de los trabajos de tesis, es posible señalar que ésta se realiza según el interés y desarrollo temático por los estudiantes, en concordancia con las líneas de investigación propuestas por el Programa, que se mantienen en constante revisión por el Comité Académico del Programa.

Respuesta Consejo de Área

El Consejo ratifica su afirmación de que la tasa de graduación histórica del programa es baja (26%), considerando que la evidencia que aportan Munita y Reyes solo es de nivel descriptivo y no puede tomarse como un valor de referencia deseable. Como se señaló

en el punto anterior, preocupa además la baja tasa de graduación de las cohortes 2010, 2011 y 2012. Además gran parte de los graduados tarda entre 10 y 12 semestres en la obtención del grado, lo que se considera también un tiempo prolongado.

Se valora positivamente, al igual que hiciera el comité de pares, el hecho de que el programa genere medidas correctivas tendientes a superar esta debilidad. Se espera que estas acciones provean de buenos resultados a futuro y permitan mejorar los índices del programa.

3. TERCER ARGUMENTO

Acuerdo de acreditación N° 348

El cuerpo académico del claustro está bien asentado en la universidad y tiene un tiempo de dedicación adecuado al Programa, aunque éste no se considera como parte de una carga académica regular, de acuerdo a la normativa institucional. Este aspecto es necesario se considere, por ser un factor crítico sobre la calidad del programa dado que además estos académicos deben atender a labores de docencia y extensión relacionadas al pregrado. Esto deriva en el hecho que un alto porcentaje de estudiantes tienen una opinión crítica sobre el Programa, a juzgar por las encuestas aplicadas durante la autoevaluación.

Recurso de Reposición

El cuerpo académico del Programa (90%) es parte del equipo de profesores del Departamento de Diversidad e Inclusividad Educativa, contratado con jornada completa por la Institución y estipula entre sus labores el desarrollar los cursos propios del Programa de Magíster.

Es relevante señalar que estos procesos académicos se realizan en día sábado, al igual que los demás Magíster de la Institución y no afecta ni obstaculiza el cumplimiento de las tareas de los académicos de acuerdo a sus cargas académicas asignadas para cada

uno de los semestres. Asimismo, se puede señalar que las actividades requeridas por el Programa, son de carácter adicional y se encuentran circunscritas a un semestre.

Respuesta Consejo de Área

El Consejo asume que el programa implementa una modalidad que es definida a nivel institucional. De todos modos, se debiera pensar en reforzar los tiempos de dedicación de los académicos al programa, a objeto de atender de manera adecuada el ciclo de graduación de los estudiantes.

4. CUARTO ARGUMENTO

Acuerdo de acreditación N° 348

El cuerpo académico no tiene productividad científica ni actividades de investigación sustantivas para sostener en el largo plazo un Magister con un foco académico. El Programa debe resolver este desafío, asunto que ha incluido en su Plan de Desarrollo.

Recurso de Reposición

Los académicos que son parte del Departamento de Diversidad e Inclusividad Educativa, están adscritos a programas con proyección en el tiempo y participan del desarrollo de investigación, a saber: Proyecto anillo adjudicado desde el 2015 al 2018; Centro de Investigación derivado de la Facultad de Ciencias de la Educación; Los académicos deben ubicarse en el perfil de Académico-Investigador; Convenios con Universidades e Instituciones a nivel Internacional con investigaciones actuales y futuras, por ejemplo, el Programa de Investigación y Transferencia de la UNESCO liderado por la Ph.D. Carme Dionne, Département de Psychoéducation, Université du Québec à Trois-Rivières, Canadá para investigación en prácticas efectivas de evaluación y pesquisa infantil cuya duración es desde el año 2016 al 2024.

Por otra parte, la productividad científica de los académicos del programa está sobre la media (0.4) establecida en los Estándares de Productividad por Comité de Área, específicamente el Comité de Ciencias de la Educación, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación el año 2013.

Respuesta Consejo de Área

Se valora que con posterioridad a la evaluación externa, el programa se haya adjudicado algunos proyectos como el Anillo 2015-2018. Sin embargo, el argumento del Consejo se basa en que los profesores del Claustro, no registran publicaciones ISI ni proyectos de investigación (Fondecyt y otros fondos concursables). A su vez entre los académicos colaboradores, solo un profesor tiene 8 publicaciones ISI –Ver Formulario de Acreditación, p.33-. Claramente, tratándose de un programa de carácter académico, este es un aspecto que debe mejorar.

5. QUINTO ARGUMENTO

Acuerdo de acreditación N° 348

El Programa cuenta con las definiciones reglamentarias para la selección y evaluación del desempeño de los docentes, aunque estas no son bien comprendidas por los estudiantes a partir de los resultados de las encuestas aplicadas.

Recurso de Reposición

Cada promoción cuenta con un proceso de inducción al inicio del programa, donde se incluye una explicación sobre las evaluaciones tanto de los módulos como de la gestión del programa, además, se explica cómo se conforma el cuerpo académico del programa. En este mismo sentido, se realizan evaluaciones permanentes sobre los módulos de clases, el programa y los académicos al finalizar cada semestre. Los estudiantes del programa cuentan semestralmente con oportunidades para entregar información sobre

los cursos, sus docentes y su grado de satisfacción hacia el Programa. Cabe señalar que estos mecanismos evaluativos fueron presentados a los pares evaluadores en las evidencias correspondientes a este criterio.

Respuesta Consejo de Área

El Consejo acoge el argumento del programa, en el entendido que las actividades de socialización de la normativa se han desarrollado.

6. SEXTO ARGUMENTO

Acuerdo de acreditación N° 348

El Programa no cuenta con becas que permitan financiar el costo del mismo, debilidad que es reconocida tanto por las autoridades, académicos del Programa, y los propios estudiantes y graduados. Esta situación ha sido considerada en el Plan de Desarrollo y se han delineado algunas acciones que apuntan a la mejora de esta debilidad.

Recurso de Reposición

En relación a este punto la Universidad Católica del Maule, actualmente dispone para el postgrado de las siguientes becas: a) beca de excelencia académica b) rebaja para funcionarios y egresados c) beca supernumeraria d) convocatorias para el apoyo de tesis, asistencia a congresos y pasantías cortas en otras universidades. De este modo, la UCM fortalece la idea de institucionalidad para la obtención de becas. Por lo tanto, este desafío ha sido también considerado en el Plan de Desarrollo. El equipo académico señala que el Programa puede contar con becas exclusivas para sus estudiantes, que les asegure su permanencia y término oportuno de sus procesos de tesis. Por otra parte, para el equipo este punto constituye un desafío en materia de desarrollo, pues a partir de la acreditación del programa, los estudiantes podrán optar al sistema de becas de la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología.

Respuesta Consejo de Área

El programa ratifica lo señalado en el Acuerdo, en orden a que tiene dispuesto en su Plan de Desarrollo fortalecer su sistema de becas. Además se agrega que una vez acreditado el programa, se podrá optar a Becas CONICYT.

7. SÉPTIMO ARGUMENTO

Acuerdo de acreditación N° 348

El Plan de Desarrollo está bien fundamentado en un diagnóstico de debilidades y aborda los problemas clave tales como las tasas de graduación, y productividad científica del cuerpo académico. Sin embargo, a diferencia de la disminución de las tasas de graduación, frente a lo cual se enumera un conjunto de estrategias específicas y relevantes para superar la debilidad, no se hace lo mismo para el caso de aumentar la productividad científica del cuerpo docente, lo que es un aspecto clave para darle sustentabilidad al foco académico del Programa.

Recurso de Reposición

El Plan de Desarrollo generado como producto del proceso de autoevaluación, contempla el avanzar en la productividad científica a través de la adjudicación de proyectos de investigación tanto con financiamiento interno como externo a la UCM.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Departamento de Diversidad e Inclusividad Educativa considera como uno de sus ejes el aumento progresivo de las publicaciones de los académicos del programa. Para ello se han diseñado estrategias de apoyo tanto a nivel del Departamento como institucionales para favorecer el desarrollo de una mayor productividad asociada a proyectos de investigación (documentación que fue presentada a los pares evaluadores durante la visita). En este mismo sentido el Plan de Desarrollo de la Facultad estipula las acciones que facilitarán el aumento de las publicaciones de los académicos (Evidencia presentada a los pares evaluadores).

Respuesta Consejo de Área

El programa demuestra estar consciente de la necesidad de incrementar la productividad científica de su cuerpo académico, lo que tiene incorporado en su Plan de Desarrollo.

- d) El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, analizando los argumentos presentados en el recurso de reposición, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N° 56. En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°348.

IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N° 56.
- b) Por lo tanto, se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica del Maule para su Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía, en contra del Acuerdo de Acreditación N°348 de fecha 26 de noviembre de 2014, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por tres años, que culminan el 26 de noviembre de 2017.
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°348, por lo que se procede a reemplazar este Acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía de la Universidad Católica del Maule presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición conceptual

- El Programa de Magister en Educación Especial y Psicopedagogía de la Universidad Católica del Maule tiene un carácter académico y su propósito es que el egresado posea un saber tendiente a la acción reflexiva, dirigido a evidenciar un conjunto de capacidades para el logro de un desempeño eficiente y pertinente a su quehacer. Sitúa a los profesionales de la educación especial y psicopedagogía en la búsqueda del desarrollo de conocimiento y atención a la diversidad educativa con una visión integral de la persona que participa en el proceso de comprensión y explicación de la inclusión educativa de niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas de la región del Maule y del país. El programa es de modalidad presencial con un plan de estudios de 170 créditos distribuidos en cuatro semestres. Se imparte en jornada diurna con dedicación parcial.

b) Contexto institucional

- La Universidad Católica del Maule cuenta con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad claramente definidos en su Plan de Desarrollo Estratégico en el que se establecen las metas institucionales, indicadores, recursos, sistema de monitoreo y responsables del cumplimiento de las acciones comprometidas en cada una de las áreas. En este Plan, se releva la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado la que se focaliza en favorecer, optimizar y orientar a los programas de postgrado y Departamentos en la formulación de proyectos concursables que postulan a fondos

externos. La universidad reconoce estar en tránsito a convertirse en una institución de mayor complejidad, lo que implica aumentar su productividad en el ámbito de la investigación.

- Respecto de los programas de postgrado, la meta institucional consiste en brindar los apoyos correspondientes a cada uno, con la finalidad de que realicen los procesos de autoevaluación con fines de acreditación. Una de las tareas esenciales que declaran las autoridades superiores de la institución, es velar por la pertinencia de los programas de magíster en tanto respondan a los propósitos declarados.
- El Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía cuenta con políticas, recursos y mecanismos de aseguramiento de la calidad claramente definidos en el actual Plan de Desarrollo Estratégico. Los propósitos declarados son sólidos y se encuentran debidamente respaldados a nivel institucional.
- El Magister en Educación Especial y Psicopedagogía, está inserto en una institucionalidad respaldada en normativas y reglamentos, relativos al funcionamiento y el aseguramiento de calidad del posgrado. El Magister tiene establecidas, además del Consejo Académico, dos instancias anuales en las que reúne a su cuerpo académico con el fin de participar en las discusiones sobre su desarrollo estratégico.
- El Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía cuenta con un sistema directivo y de gestión con asignación de responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. De acuerdo a las normativas del Posgrado de la UCM, se nombra genéricamente un Comité Académico, el cual está constituido por el Director del Programa y tres académicos del mismo, designados por el Decano, quién reporta a la Dirección de Posgrado. Este Comité Académico es resolutivo en la toma de decisiones.

c) Características y resultados del programa

- El programa ha definido su carácter académico y en las acciones que realiza se intenciona que se cumpla con esta declaración. Para ello cuenta con un perfil de egreso

explícito y claramente definido y un plan de estudios que desarrolla en los estudiantes las competencias acordes con esta definición. Si bien un número importante de estudiantes declara no conocer suficientemente el perfil de egreso, se han tomado acciones de mejora para su difusión.

- El programa cuenta con criterios de admisión y de selección formalmente establecidos y difundidos. El proceso incluye los requisitos de postulación y las etapas de selección. Sin embargo, los criterios de admisión no ponderan de manera significativa las habilidades investigativas de los postulantes. Es recomendable revisar la total consistencia entre los criterios de admisión y el foco académico del programa.
- El programa cuenta con un plan de estudios que distingue líneas de formación, con especial acento en la formación en metodología de investigación. Existen procedimientos claros para la elaboración de las tesis, y la selección de los temas está normada con base en las líneas de investigación definidas y aprobadas por el Comité Académico.
- El programa presenta bajas tasas de graduación y tiempos de graduación prolongados (un número importante de graduados ha tardado entre 10 y 12 semestres). Esta es una debilidad importante que el programa debe subsanar. Será necesario potenciar el monitoreo del plan de estudios para la finalización oportuna de los trabajos de graduación. Sobre esta materia, el programa lo reconoce como problema por lo que está definiendo acciones para enfrentarlo y resolverlo. En este marco es necesario asegurar una adecuada distribución en el número de tesis a guiar por cada tutor.

d) Cuerpo académico

- El cuerpo académico del claustro está bien asentado en la universidad y tiene un tiempo de dedicación adecuado al Programa, aunque éste no se considera como parte de una carga académica regular, de acuerdo a la normativa institucional. Sería pertinente revisar este aspecto, por ser un factor crítico sobre la calidad del programa. Esto deriva

en el hecho que un alto porcentaje de estudiantes tienen una opinión crítica sobre el programa, a juzgar por las encuestas aplicadas durante la autoevaluación.

- El cuerpo académico no registra productividad científica ni actividades de investigación significativas. Al momento de la evaluación externa, los académicos del claustro no contaban con publicaciones ISI ni proyectos Fondecyt adjudicados. Esto debe ser mejorado, considerando que se trata de un magíster académico. El programa ha incluido acciones tendientes a ello en su Plan de Desarrollo. Resulta auspiciosa también la reciente adjudicación de un Proyecto Anillo para el período 2015-2018.
- El programa cuenta con las definiciones reglamentarias para la selección y evaluación del desempeño de los docentes.

e) Recursos de apoyo

- El programa cuenta con infraestructura adecuada y una biblioteca con una colección en la especialidad que está actualizada y valorada en calidad y accesibilidad por los estudiantes. Además existe acceso a bases de datos electrónicas.
- El programa aspira a reforzar su sistema de becas, desafío que es reconocida tanto por las autoridades, académicos del Programa, y los propios estudiantes y graduados. Esta situación ha sido considerada en el Plan de Desarrollo y se han delineado algunas acciones que apuntan a la mejora de este aspecto.
- El Magister está vinculado a una red de instituciones internacionales de las cuales se nutre en contactos académicos. Periódicamente el Programa es visitado por expertos extranjeros, lo que les permite organizar 2 seminarios anuales con la participación de docentes de la región. Algunas tesis están vinculadas a esta red internacional aportando a estudios específicos promovidos por una editorial española.

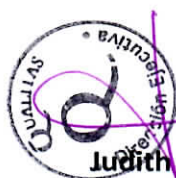
f) Capacidad de Autorregulación

- El programa cuenta con capacidad de dar adecuada difusión de su oferta y actividades académicas. Los reglamentos están actualizados y bien difundidos entre los estudiantes.
- El Plan de Desarrollo está bien fundamentado en un diagnóstico de debilidades y aborda los problemas clave tales como las tasas de graduación, y productividad científica del cuerpo académico. Este último aspecto resulta de vital importancia para el fortalecimiento y desarrollo del programa, considerando su carácter académico.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía de la Universidad Católica del Maule cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía de la Universidad Católica del Maule, impartido en la ciudad de Talca, en jornada diurna y modalidad presencial.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 26 de noviembre de 2017**, oportunidad en la cual el Programa de Magíster en Educación Especial y Psicopedagogía de la Universidad Católica del Maule podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Manuel Villalón Bravo

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS